

**OPERACION
RENTA
2·0·0·4**
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

- (2) Si el contribuyente declarante respecto de uno o más empleadores, habilitados o pagadores no recibió los certificados pertinentes, para proporcionar la información requerida en las líneas 9 y 49 (Código 54), deberá procederse en los mismos términos indicados en el último párrafo de la línea "HONORARIOS ANUALES CON RETENCION" del Recuadro N° 1, analizado en el N° (2) de la letra (B) de la Línea 6 anterior, respecto de los comprobantes o documentos que acrediten la percepción de las remuneraciones y la retención del impuesto.

A continuación se formulan algunos ejemplos prácticos, mediante los cuales se explica la forma en que deben declarar los trabajadores dependientes, cuando, además de los sueldos han percibido otras rentas, tales como, dividendos de S.A. abiertas, mayor valor obtenido en la venta de acciones de S.A., intereses por depósitos bancarios, rentas determinadas sobre retiros efectuados de las cuentas de ahorro voluntario de las AFP acogidas a las normas generales de la Ley de la Renta, mayor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos, etc.

EJEMPLO N° 1

(1) Antecedentes

- (a) Sueldos percibidos como trabajador dependiente, según certificado emitido por el respectivo empleador:
- | | | |
|--|---|---------------|
| * Rut Empleador | : | 00.000.000-0 |
| * Nº Certificado | : | 69 |
| * Sueldos anuales actual. | : | \$ 13.180.420 |
| * Impo. único de 2 ^a Categoría anual retenido actual. | : | \$ 545.731 |
- (b) Dividendos percibidos de S.A. abierta, según certificado emitido por la respectiva empresa. Las acciones no son de pago.
- | | |
|---|------------|
| * Monto dividendos actualizados | \$ 382.700 |
| * Crédito por impuesto de 1a. Categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 16% | \$ 72.895 |
| * Crédito por impo.tasa adic. ex.art. 21..... | \$ 25.900 |
- (c) Intereses por depósitos de cualquier naturaleza informados por institución bancaria nacional, según certificado.
- | | |
|--|-------------|
| * Interés real positivo actualizado..... | \$ 598.081 |
| * Interés real negativo actualizado..... | \$ (36.000) |
- (d) Renta determinada sobre retiros efectuados de la Cuenta de Ahorro Voluntario, según certificado emitido por la respectiva A.F.P., acogida a las normas generales de la Ley de la Renta.
- | | |
|--------------------------------------|------------|
| * Monto renta anual actualizada..... | \$ 900.260 |
|--------------------------------------|------------|

(2) Desarrollo

- * En la Sección Identificación del Contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Formulario N° 22, se deben anotar los datos que se requiere en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- * Los sueldos se declaran en la Línea 9 y el impuesto único de Segunda Categoría retenido en la Línea 29.
- * Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) y el crédito por impo. de 1^a categoría en las Líneas 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31 y el crédito por impo. tasa adicional del ex-art. 21, en la Línea 23.
- * Los intereses reales positivos se declaran en la Línea 7 (Código 155) y los negativos en la Línea 12.
- * La renta por la Cuenta de Ahorro Voluntario de la AFP, se declara en la Línea 7 (Código 155).

NOTA: El contribuyente por las rentas de capitales mobiliarios (dividendos, más el incremento por impuesto de 1^a categoría e intereses) y por las provenientes de la Cuenta de Ahorro Voluntario de la AFP, no goza de la exención de impuesto Global Complementario, debido a que dichas rentas exceden los límites máximos establecidos para cada una de ellas, equivalentes a \$ 594.780 y \$ 892.170, respectivamente.

(3) Confección Formulario N° 22

Línea 2 : Dividendos de S.A. abiertas	\$ 382.700 (+)
(Código 105):	
Crédito 1 ^a Categ. Código 601	\$ 72.895
Línea 7 : Intereses reales positivos y renta determinada sobre retiros (Código 155): Cuenta de Ahorro Voluntario AFP	\$ 1.498.341 (+)
Línea 9: Sueldos	\$ 13.180.420 (+)
Línea 10: Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos (Código 159)	\$ 72.895 (+)

Línea 12: Intereses reales negativos	\$ 36.000 (-)
Línea 13: SUBTOTAL	\$ 15.098.356 (=)
Línea 17: Base Imponible de Global Complementario	\$ 15.098.356 (=)
Línea 18: Impuesto Global Complementario según tabla	\$ 733.648 (+)
Línea 23: Crédito por impo. tasa adic. ex-art. 21	\$ 25.900 (-)
Línea 29: Crédito por impo. único de 2a. Categ.	\$ 545.731 (-)
Línea 31: Crédito por impo. de 1a. Categoría	\$ 72.895 (-)
Líneas 32 (Código 304) y 33 (Código 31): Impo. Global Complementario determinado	\$ 89.122 (+)
Línea 53: Resultado Liquidación Anual Impo. Renta	\$ 89.122 (=)
Línea 57: Impuesto a pagar, más reajuste Art. 72 Ley de la Renta, según Línea 58	\$ 89.122 (+)

EJEMPLO N° 2

(1) Antecedentes

- (a) Sueldos percibidos como trabajador dependiente, según certificado emitido por el respectivo empleador.
- | | | |
|---|---|---------------|
| * Rut empleado | : | 00.000.000-0 |
| * Nº Certif. | : | 39 |
| * Sueldos anuales actual. | : | \$ 22.324.170 |
| * Impuesto único de 2 ^a Categoría anual retenido actual. | : | \$ 1.694.836 |
- (b) Dividendos percibidos de S.A. abierta, según certificado emitido por la respectiva empresa. Las acciones no son de pago.
- | | |
|--|------------|
| * Monto dividendos actualizados | \$ 590.000 |
| * Crédito por impuesto 1a. Categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 16% | \$ 112.381 |
| * Crédito por impo.tasa adic. ex.art.21 | \$ 66.100 |
- (c) Rentas obtenidas en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos, adquiridas con anterioridad al 20.04.2001, según certificado emitido por la respectiva Sociedad Administradora de Fondos Mutuos, y no acogidas al mecanismo de la actual letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.
- | | |
|--|--------------|
| * Mayor valor actualizado | \$ 830.215 |
| * Menor valor actualizado | \$ (128.300) |
| * Crédito por Fondo Mutuo accionario | 3% |

(2) Desarrollo

- * En la Sección Identificación del Contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Form. N° 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- * Los sueldos se declaran en la Línea 9 y el impuesto único en la Línea 29.
- * Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) como rentas afectas por exceder del límite exento de \$ 594.780 y el crédito por impuesto de 1^a categoría se registra en la Línea 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31, y el crédito por impuesto tasa adicional del ex. art. 21, se anota en la Línea 23.
- * El mayor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos se declara en la Línea 8 (Código 152) en calidad de renta exenta por no exceder su monto neto del límite exento de \$ 892.170.
- * El menor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos se declara en la Línea 12.
- * El crédito por rentas de Fondos Mutuos, equivalente al 3% del valor neto, se declara en la Línea 22.
- * El crédito por las rentas netas exentas declaradas en línea 8, se registra en la línea 21.

(3) Confección Formulario N° 22

Línea 2 (Código 105): Dividendos de S.A. abiertas	\$ 590.000 (+)
Créd. 1 ^a Categ. Código 601	\$ 112.381
Línea 8: Mayor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos (Código 152)	\$ 830.215 (+)
Línea 9: Sueldos	\$ 22.324.170 (+)
Línea 10: Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos (Código 159)	\$ 112.381 (+)